

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE OFICIOS "HEROES DEL GUABO"



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS,
CHONTALES**

AÑO 2025



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8





Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8



RESOLUCIÓN NO. 23-04-2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Santo Tomás, Chontales, hace saber que en uso de sus facultades y conforme los artos. 34 numeral 5 de la ley de Municipios y sus reformas y adiciones incorporadas, artos. 31 y 97 del Reglamento de la Ley de Municipio y sus reformas y adiciones incorporadas, hace saber que el honorable Concejo Municipal de esta ciudad, ha aprobado la Resolución Municipal **No. 23-04-2025 Relacionada al Manual De Funcionamiento De La Escuela De Oficios "Héroes Del Guabo" de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales** el cual asume el siguiente contenido:

CONSIDERANDO

I

Que la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales por medio del área de La Escuela de Oficios Héroes del Guabo. de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Creativa y la Oficina de Asesoría Legal y con instrucciones de la Procuraduría General de la República para las municipalidades, en base a los lineamientos del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República y las regulaciones contenidas en la Ley No. 502 Ley de Carrera Administrativa Municipal, ha elaborado el presente **Manual De Funcionamiento De La Escuela De Oficios "Héroes Del Guabo" de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales.**

II

Que la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales, en el ejercicio del cumplimiento de sus funciones establecidas en la ley 40 Ley de Municipios, requiere de un Manual que regule las funciones y procedimientos de la Escuela de oficios Héroes del Guabo, de la Alcaldía Municipal de esta ciudad.

III

Que, dentro de la Estructura organizacional de la Alcaldía Municipal contenida en el Manual de Organización y Funciones aprobado por el Concejo Municipal, se encuentra el Área La Escuela de Oficios Héroes del Guabo, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Creativa, por lo que se hace necesario entonces normar las actividades que ésta realiza



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8



en función de garantizar la logística y mantenimiento de la infraestructura del centro.

POR TANTO

*De conformidad a lo dispuesto en los Artos. 18, 28 numeral 4 de la ley 40 Ley de Municipios con sus reformas y adiciones incorporadas, Artos. 18, 19, 20, 23, 24 Y 26 del Decreto 52-97, Reglamento de la Ley 40 con sus reformas y adiciones incorporadas; Manual de Control Interno aprobado por el Concejo Municipal el día quince de mayo del año dos mil dieciséis y Manual de organización y Funciones de la Alcaldía Municipal aprobado por el Concejo municipal el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, aprueba el **Manual De Funcionamiento De La Escuela De Oficios "Héroes Del Guabo" de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales**. El que tendrá el siguiente contenido:*



Contenido

ANTECEDENTES	7
INTRODUCCIÓN	9
ASPECTOS LEGALES	10
OBJETIVOS GENERALES	10
CAPITULO I - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	11
1.1 Organigrama:.....	11
1.2 Objetivos y Funciones del Área:	11
1.2.1 Objetivo Del Área:	11
1.2.2 Funciones Del Área:.....	11
1.3 Responsable de la Escuela de Oficios:.....	12
1.3.1 Requisitos Mínimos Del Cargo:.....	12
1.3.2 Funciones Del Cargo:	12
CAPITULO II - DE LA OFERTA ACADEMICA, REQUISITOS Y CERTIFICACIONES	14
2.1 Oferta Académica:.....	14
2.2 Requisitos para el ingreso a los diferentes cursos que se ofertan en la Escuela de Oficios.	15
2.3 Certificación De Competencia Profesionales	15
2.4 Oficios que se pueden certificar.....	16
2.5 Requisitos para las certificaciones de oficios	16
2.6 Obligaciones de los Estudiantes de la Escuela de Oficios.	16
CAPITULO III - REGISTRO Y CONTROL ADMINISTRATIVO.....	17
3.1 Expediente Administrativo	17
3.2 Libro de Registro y control de los estudiantes de los diferentes cursos de la Escuela de oficios.	18
3.3 Libro de Control de incidencias.	18
CAPITULO IV - DISPOSICIONES TRANSITORIAS	19
4.1 Contratación de Promotor(a) de la Escuela de Oficios.....	19
CAPITULO V - DISPOSICIONES FINALES	19
5.1 Trabajo del Comité Técnico	19
5.2 Vigencia	19



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8





ANTECEDENTES

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, dirigido por el Cmdte. Daniel Ortega Saavedra, a partir del año 2007, restituye a nuestro pueblo el derecho a la Educación Gratuita y de Calidad en todas sus modalidades, incluyendo la Educación y Capacitación Técnica y Tecnológica, iniciando el proceso de transformación evolutivo de la educación centrada en la persona, desde el modelo de trabajo conjunto con las instituciones educativas de nuestro país.

En el año 2014, nace la estrategia de **Escuelas Municipales de Oficio** en fortalecimiento de nuestro modelo alianza y complementariedad entre las **Alcaldías del Poder ciudadano, INATEC y el antiguo INIFOM**. Durante estos 10 años de trabajo se ha logrado atender a 603,498 protagonistas a nivel nacional, quienes se han matriculado en al menos un curso de capacitación, el 71% son mujeres.

Nuestro Buen Gobierno Sandinista, liderado por el comandante Daniel Ortega y la Compañera Rosario Murillo, a través del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico - INATEC, La Procuraduría para las municipalidades y las Alcaldías del Poder ciudadano, implementan la estrategia **Escuelas Municipales de Oficios y de Turismo**. Restituyendo el derecho a la Capacitación Técnica, gratuita y de calidad, mediante la especialización y tecnificación de los oficios, para mejorar el desempeño laboral, basado en la identidad cultural, tradición económica-social, potencialidades del territorio, impulsar la economía local y, por consiguiente, mejorar la calidad de vida de las familias nicaragüenses en todo el territorio nacional.

Es en esfuerzo conjunto y bien coordinado, de los tres entes, dirigido a las familias de zonas urbanas del país para desarrollar capacidades mediante una oferta formativa diversificada que permite la habilitación, complementación, especialización y tecnificación en oficios tradicionales y no tradicionales, fomentando el emprendimiento, la identidad cultural y el modelo de Economía Creativa, consolidando nuestros valores cristianos, socialistas y solidarios que promueve nuestro Gobierno para el buen vivir con cobertura en todo el país.

La implementación del proceso de aprendizaje se desarrolla mediante la Metodología **Aprender-Haciendo**, para una



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8



formación integral de las y los protagonistas en cursos de corta duración, aplicando prácticas didácticas asociadas a oficios específicos y utilizando espacios comunales de las Alcaldías Municipales, donde se cuenta con las condiciones apropiadas para desarrollar las capacitaciones.

El Instituto Nacional Técnico y Tecnológico - INATEC, es la entidad rectora del subsistema de Educación Técnica y Formación Profesional, bajo la rectoría de la presidencia de la República de Nicaragua, según Ley N° 1063 y su reforma, Ley 1131, brindando formación técnica con conciencia crítica, humanista e integral, desarrollando el sentido de dignidad de las y los nicaragüenses. Y son quienes facilitan el personal profesional para la impartición de los diferentes cursos que se ofertan en las Escuelas de Oficios del país y en particular la de nuestro municipio.



INTRODUCCIÓN

La Escuela de Oficios "Héroes del Guabo", al igual que el resto de las escuelas de oficios, en nuestro municipio inician en el año 2014, la cual no tenía inicialmente un espacio donde poder desarrollar sus cursos a las personas solicitantes de capacitaciones, tanto básica como técnica y profesional. Habiendo deambulado por diferentes locales, como fue inicialmente El preescolar Blanca Nieves, posteriormente estuvo en las instalaciones de donde es hoy Desarrollo Social, la biblioteca municipal y la Casa de la Mujer, por lo cual su sedentarismo era inestable, lo que dificultaba de igual manera una norma que regulara su funcionamiento y procedimientos internos.

Es así que ya para el año 2024 nuestro gobierno asigna en administración el local que antiguamente se llamaba Club Social de Obreros, ubicado del costado sureste del parque central media cuadra al sur, en el barrio Jaime Lazo, donde desde entonces, se han venido realizando proyectos de mejoramiento de la infraestructura y avituallamiento del Centro para asegurar la impartición correcta de los diferentes cursos que se ofrecen en dicha Escuela.

Con el fortalecimiento del local de la Escuela de Oficios, nos vemos la imperiosa necesidad de normar las funciones y los procedimientos tanto para el personal de la Escuela de Oficios como para las personas que asisten al lugar. Por eso nos hemos propuesto realizar el presente Manual de Funcionamiento de la Escuela de Oficios "Héroes del Guabo", el cual contiene tanto los aspectos legales que fundamentan la elaboración del presente manual, como los objetivos del manual y objetos de la Escuela de Oficios, su organigrama, organización y funcionamiento, los cursos que se ofertan, los requisitos para ingresar a estos, certificaciones de cursos profesionales de personas empericas, el comportamiento interno de los estudiantes, y el registro y control administrativo que se debe llevar en La Escuela de Oficios.



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8



ASPECTOS LEGALES

- Ley 40 Numeral 13, de La Ley de Municipios con sus reformas y adiciones incorporadas.
- Ley 1063, Arto. 6, numeral e), de La Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), con sus reformas y adiciones incorporadas.
- Manual de Control Interno, aprobado por el Concejo Municipal el cinco de mayo del año 2016.
- Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales aprobado por el Concejo Municipal en fecha 16 de diciembre del año 2022.
- Manual de Clasificación y Cargos de la Alcaldía Municipal aprobado por el Concejo Municipal en fecha 16 de diciembre del año 2022.
- Organigrama de la Alcaldía Municipal aprobado por el Concejo Municipal, con fecha 16 de diciembre del año 2024

OBJETIVOS GENERALES

- Dotar de un instrumento normativo de las diferentes actividades de servicio y funciones que se realizan en la Escuela de Oficios de nuestro municipio.
- Lograr que las personas que se acercan a la Escuela de Oficios conozcan de los procedimientos legales para ingresar, sus derechos y obligaciones para con la Escuela de Oficios.

CAPITULO I - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

1.1 Organigrama:

La Escuela de Oficios "Mártires del Guabo", de la Alcaldía Municipal, esta organizada de la siguiente manera:



1.2 Objetivos y Funciones del Área:

1.2.1 Objetivo Del Área:

impulsar el desarrollo de los oficios tradicionales, aplicando nuevas técnicas de aprendizaje, mediante Programas de Formación Ocupacional, para que los protagonistas aporten al desarrollo integral de las familias del municipio.

1.2.2 Funciones Del Área:

1. Garantizar una Enseñanza Integral a los protagonistas con sólidos conocimientos del aprendizaje empírico a la aplicación de nuevas técnicas, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural del Municipio.
2. Asegurar la promoción del aprendizaje de oficios de Albañilería, Belleza, Carpintería, Electricidad, Soldadura Básica, Cocina, entre otros.
3. Contribuir con la oferta de nuevos conocimientos, técnicas y habilidades, para impulsar el emprendimiento y ayudar a la economía familiar en pro del desarrollo socio económico del municipio.
4. Fomentar el rescate de los oficios tradicionales del municipio, aplicando nuevas técnicas de trabajo, impulsando la ruta turística rural sostenible del municipio.



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8



5. Garantizar la coordinación, con el MINED e INATEC para las capacitaciones a impartir en la comunidad, fortaleciendo el desarrollo de los oficios tradicionales que vienen emprendiendo los protagonistas.
6. Asegurar la participación en video conferencias sobre el Funcionamientos y mantenimiento de las escuelas de oficios.
7. Garantizar la realización y/o actualización de la base de datos de protagonistas del municipio, que deseen seguir capacitándose para fortalecer sus emprendedurismo.
8. Asegurar el control y seguimiento integral de las capacitaciones y cursos impartidos a los protagonistas beneficiados por este programa.
9. Garantizar la publicación de los resultados de los cursos y capacitaciones, en la página Web de la Alcaldía.
10. Garantizar la elaboración del Manual de Procedimiento, que regule la ejecución de las funciones del área, conforme las NTCI.
11. Garantizar la aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno en todas sus funciones.
12. Cumplir con otras funciones asignada por la máxima autoridad administrativa, de acuerdo a la naturaleza del área.

1.3 Responsable de la Escuela de Oficios:

1.3.1 Requisitos Mínimos Del Cargo:

Formación Académica: Técnico Superior en Administración de empresas y/o Ciencias de la Educación. **Curso:** de (Formación Técnica, Relaciones Humanas, Desarrollo Local, Ética y Valores del Servidor Público, Operador de Computadoras y Excel avanzado.

Experiencia Laboral: Dos años en el cargo o cargos a fines. También los requisitos del Arto. 46 de la Ley 502.

1.3.2 Funciones Del Cargo:

1. Revisar la oferta de capacitaciones a impartir y Realizar planificación.
2. Coordinar con el MINED e INATEC las capacitaciones y estudios a impartir en la comunidad para fortalecimiento



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8



y desarrollo de los oficios tradicionales que vienen emprendiendo los protagonistas.

3. Promocionar las becas de capacitaciones, cursos y estudios de perfeccionamiento y fortalecimientos de los diferentes oficios desarrollados en el municipio ofertados, por MINED e INATEC.
4. Participar en video conferencias del Funcionamientos y mantenimiento de escuelas de oficios.
5. Realizar y/o actualizar base de datos de protagonistas del municipio, que deseen seguir capacitándose para fortalecer sus negocios.
6. Llevar control y seguimientos de becas otorgadas a los protagonistas, que obtuvieron este beneficio.
7. Realizar informe de evaluación de culminación de capacitaciones, cursos, estudios realizados de protagonistas beneficiados.
8. Llevar y archivar los expedientes de los protagonistas que participan o han cursado los estudios realizados en la escuela de Oficios.
9. Gestionar la publicación de los protagonistas que culminaron con éxito sus capacitaciones y estudios destacando entre ellos la excelencia académica en la página Web de la Alcaldía.
10. Promover el estudio de los cursos de Albañilería, Belleza Carpintería, Electricidad, Soldadura Básica, Cocina, entre otros.
11. Impulsar la oferta de nuevos conocimientos, técnicas y habilidades para desarrollar un nuevo negocio y ayudar a la economía familiar.
12. Fomentar el rescate de los oficios tradicionales del municipio, aplicando nuevas técnicas de trabajo en base al patrimonio cultural del municipio, aprovechando la ruta turística.
13. Estimular el modelo de Enseñanza Aprendizaje "APRENDER-HACIENDO", fomentando la práctica constante del desempeño del oficio tradicional impartido en las capacitaciones, en los diferentes cursos entre otros, para beneficio de las familias en el municipio.



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8



14. Coordinar con INATEC para la entrega de Certificados de Participación o diplomas a los estudiantes egresados del curso que cumplimiento con el programa de estudio y horario de clases.
15. Elaborar el Manual de Procedimiento que regule la ejecución de las funciones del área.
16. Garantizar la aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno en todas sus funciones.
17. Realizar cualquier otra función relacionada con el cargo, orientada por su responsable inmediato.

CAPITULO II - DE LA OFERTA ACADEMICA, REQUISITOS Y CERTIFICACIONES

2.1 Oferta Académica:

La Escuela de oficios del Municipio de Santo Tomás, Chontales previa coordinación anual con el INATEC (Instituto Nacional Tecnológico) se dispone ofertar los cursos técnicos y tecnológicos para el fortalecimiento y complementación de capacidades en temas relacionados al manejo de tecnologías para promover y administrar negocios turísticos, así como la gestión de calidad, higiene y seguridad del trabajo, preparación y presentación de batidos, acompañamiento en recorridos turísticos, cortesía y etiqueta en pequeños hoteles, entre otros.

Al efecto nuestro municipio los cursos que más han sido solicitados por los estudiantes, que se han impartido y por lo consiguiente se ofertan en la Escuela de Oficios son:

- Elaboración de postres
- Cocina nicaragüense
- Decoración de queques
- Elaboración de arreglos florales
- Técnicas de coloración de cabello
- Preparación y Presentación de Batidos
- Administración de pequeños negocios
- Excel avanzado
- Construcción

Dirección: ENITEL CLARO Media Cuadra Al Oeste

Correos: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni

[web: santotomaschontales.gob.ni](http://web:santotomaschontales.gob.ni)



- Carpintería
- Electricidad
- Cursos de belleza y Estilismo (peinado, maquillaje, maniquiur, pediquiur, modelaje, etc.)
- Otros.

2.2 Requisitos para el ingreso a los diferentes cursos que se ofertan en la Escuela de Oficios.

- Dominio de Lectura y Escritura
- Sexto Grado Aprobado
- Noveno Grado Aprobado
- Bachiller, para las edades entre 14 y 16 años de edad.
- Copia de Cédula de Identidad o Documento de identificación
- Foto Carnet
- Llenar Formulario del curso.

Estos requisitos variaran de acuerdo al tipo de curso impartido, excepto los tres últimos de la lista.

2.3 Certificación De Competencia Profesionales

Estrategia nacional que se desarrolla desde el INATEC en coordinación con la Alcaldía Municipal, como aporte a la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano, conocida como certificación a empíricos donde se reconoce la experiencia laboral a las personas que, han adquirido experiencias, habilidades y destrezas técnicas, en un oficio específico a lo largo de la vida y que no cuentan con un certificado acreditado por una Institución Educativa, siendo este un compromiso permanente de restitución de derechos a las familias nicaragüenses.

Esta estrategia responde a la necesidad de rescatar experiencias, evaluar y reconocer a trabajadores y trabajadoras con experiencias y sin título profesional y que han tenido la oportunidad de ingresar al sector productivo y han desarrollado capacidades que los hacen competentes en el desempeño de una actividad profesional lo que permite obtener mejores oportunidades en un puesto de trabajo.

En este sentido el INATEC y la nupcialidad, dispone de una oferta diversificada en 78 oficios tradicionales y no tradicionales en las que se evalúan y certifican las



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8



competencias técnicas, a fin de mejorar la competitividad de las personas en los servicios y productos que brindan, respaldada por una certificación académica, permitiéndole insertarse en el mundo laboral y desde el emprendimiento en fomento a la economía creativa del país.

Así mismo la estrategia con un enfoque inclusivo e integral se certifican las competencias profesionales a las personas con discapacidad, con experiencia adquirida en oficios como: Lenguaje de Señas Nicaragüenses, Sistema Braille, Intérprete de Lenguaje de Señas, Guía Visual, Orientación y Movilidad.

2.4 Oficios que se pueden certificar

- Oficios de Industria y Construcción
- Oficios en Comercio, Servicios, Turismo y Hotelería
- Oficios Agropecuarios y Forestal.

2.5 Requisitos para las certificaciones de oficios

- 20 años cumplidos
- Copia de cédula de identidad o de residencia (para los extranjeros)
- Experiencia Profesional de 3 años
- Competencia Básica: Lectoescritura

2.6 Obligaciones de los Estudiantes de la Escuela de Oficios.

- a) Mantener ordenada y limpia la infraestructura de la Escuela de Oficios.
- b) Cuidar baños, mesas, sillas, equipos de informática, y demás muebles utilizados para la impartición de los diferentes cursos en la Escuela.
- c) Cuidar, proteger, y asegurar el uso de los instrumentos y materiales utilizados para el desarrollo de los diferentes cursos que se imparten en dicho centro.
- d) Coadyuvar a facilitar el aprendizaje a los demás estudiantes del grupo.
- e) Respetar a los instructores, docentes y autoridades municipales.
- f) Cuidar sus cosas personales.
- g) No tomar indebidamente instrumentos y objetos de la Escuela de Oficios, si no están autorizados o no están en horarios de clases.
- h) Participar en charlas, conversatorios, reuniones, que sus instructores programen con las autoridades municipales.



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8



- i) Poner la basura en su lugar.
- j) Mantener la disciplina, el orden y buen comportamiento con sus compañeros de clases.
- k) Asistir a clases en los horarios y días establecidos para ellos y a las practicas correspondientes.
- l) Cualquier otra recomendación emitida por la Responsable de la Escuela de Oficios en función de garantizar el buen uso y cuido de la infraestructura del centro.

Seguimiento a los egresados de la Escuela de Oficios.

Con el propósito de garantizar que las personas capacitadas en los diferentes cursos impartidos en la Escuela de Oficios, el o la promotora de Escuela de Oficios, dará seguimiento mediante visitas directas a estos, para verificar si están haciendo uso de sus estudios realizados, valorar las dificultades que tienen para iniciar su emprendimiento y de ser necesario realizar las coordinaciones con el Usura Cero y con el Ministerio de Economía Creativa y emprendedurismo para lograr financiamiento a los mismos.

La Responsable de la Escuela de Oficios llevará el control de estos egresados y cuando están emprendiendo y cuantos no. Con el fin de valorar el cambio curricular de los cursos impartidos y de buscar nuevos cursos para lograr el emprendimiento de pequeños negocios y lograr el desarrollo no solo de estos si no del municipio.

CAPITULO III - REGISTRO Y CONTROL ADMINISTRATIVO

3.1 Expediente Administrativo

Con el fin de llevar el control de las personas que son capacitadas e instruidas en los diferentes cursos que ofrece la Escuela de Oficios, La Responsable de la misma, deberá elaborar un expediente de cada uno de ellos, el expediente contendrá la siguiente información:

1. Formulario de matrícula o solicitud de ingreso.
2. Copia de cédula o documento de identificación
3. Copia de Diploma de Sexto Grado, Noveno Grado o Bachiller, en dependencia del tipo de capacitación o curso a recibir.
4. Foto tamaño carnet
5. Cualquier otro documento relacionado al miembro del grupo.



3.2 Libro de Registro y control de los estudiantes de los diferentes cursos de la Escuela de oficios.

La Responsable de la Escuela de Oficios, habilitará un libro de Registro y control de estudiantes o miembros de los diferentes cursos, con el propósito de mantenerla información actualizada de los mismos. Este libro contendrá la siguiente información.

- Número de orden.
- Fecha y hora de ingreso
- Nombres y Apellidos de la Persona
- Edad.
- Número de cédula.
- Número de Documento de identificación.
- Número de teléfono para casos de emergencias.
- Curso que participa
- Duración del Curso
- Fecha de egreso
- Observaciones.

Esta misma información puede llevarse de manera electrónica, haciendo los respaldos necesarios para evitar la pérdida de información relacionada al estudiante o miembro del grupo.

3.3 Libro de Control de incidencias.

De igual manera el o la Responsable de La Escuela de Oficios deberá habilitar un libro de control de incidencias, en la misma, en el cual se reportarán todas las incidencias que tengan que ver con las actividades de la escuela, actos de indisciplina y accidentes y seguimiento que se le dio al mismo.

Toda incidencia en el libro, debe llevar la fecha y hora en que se hace el reporte y la hora y fecha en que ocurrió la incidencia. Y la firma de la persona que realiza el reporte.

Cuando la ocurrencia sea de relevancia y que implique la afectación de la salud del estudiante o implique la expulsión del estudiante, se debe de informar de inmediato al Director de Desarrollo Social, al médico de turno del Centro de salud y de realizar el informe por escrito correspondiente que lo pasará a sus superiores, debiendo agregar copia al Expediente del estudiante.



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales

RUC: J1410000020335-8



CAPITULO IV - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

4.1 Contratación de Promotor(a) de la Escuela de Oficios

Con el propósito de mejorar la asistencia a los diferentes cursos que se imparten en la Escuela de Oficios, lograr mayor cantidad de emprendedores en el municipio, la máxima autoridad, previa propuesta de la directora(a) de Desarrollo Social y del Comité Técnico, valorará la necesidad de la contratación de un Promotor o Promotora de la Escuela de Oficios.

CAPITULO V - DISPOSICIONES FINALES

5.1 Trabajo del Comité Técnico

El Comité Técnico dará seguimiento al cumplimiento del Presente Manual de Funcionamiento de la Escuela de Oficios y velará por el mantenimiento, reparaciones y funcionamiento infraestructura de la Escuela de Oficios.

Así mismo realizarán los estudios y cálculos presupuestarios anuales para la ejecución e implementación de los diferentes cursos que se impartirán en la Escuela de Oficios.

5.2 Vigencia

El Presente Manual de Funcionamiento de la Escuela de Oficios Héroes del Guabo, al ser aprobado por el Concejo Municipal entrará en vigencia treinta días posteriores y su publicación Alcalde o Alcaldesa Municipal y publicación por los medios de comunicación municipal.

Santo Tomás, chontales, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco

Froylan Barrera González

Alcalde Municipal

Josefana Sevilla Serrano

Sria. Concejo Municipal